

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 1 AGO 2014

VISTO que mediante expediente N° 21100 – 21.887/14, el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires propicia la designación de Sandra Graciela ESTRUP en el cargo de Responsable de la Unidad de Planificación y Coordinación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 759/13 se aprueba la Estructura organizativa del Ministerio de Seguridad, estableciendo el artículo 4° que hasta tanto se efectúe la desagregación estructural se mantendrán vigentes las estructuras organizativas aprobadas por Decreto N° 38/11, cuyas acciones principales se correspondan con las competencias del Ministerio de Seguridad, conservando sus respectivos cargos, plantas de personal y partidas presupuestarias;

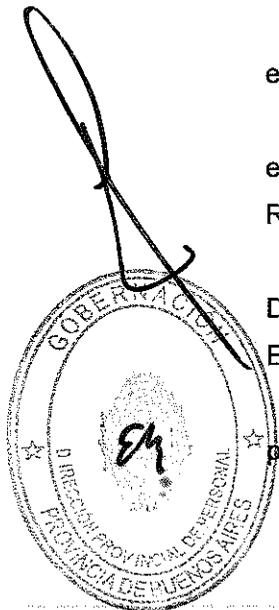
Que la designación en cuestión se propone a partir de una fecha cierta, encuadrando la presente gestión en el marco del Decreto N° 3/12;

Que el presente trámite de designación se encuadra en lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (TO Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

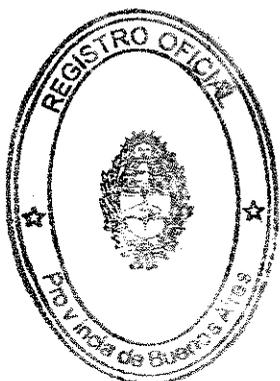
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

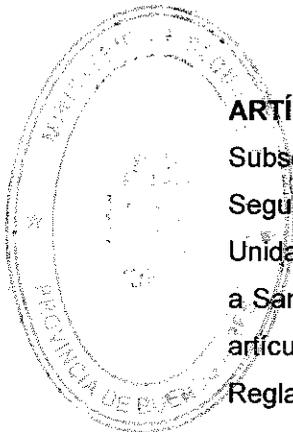


Q



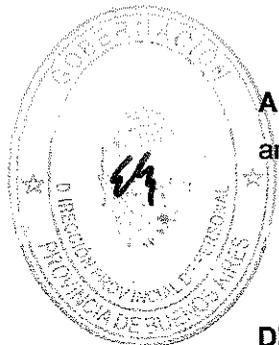
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**



ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Relaciones Institucionales, Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, a partir del 1 de enero de 2014, en el cargo de Responsable de la Unidad de Planificación y Coordinación, con rango y remuneración equivalente a Directora, a Sandra Graciela ESTRUP (DNI 14.875.468 – clase 1962), conforme lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (TO Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.



ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 584

♀

ALEJANDRO MARTÍN DE GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

